

RESOLUCIÓN N- 202640171
Fecha 2026-08-20 15:19:31
RESOLUCIÓN NÚMERO 202640171
(20 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 20 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ANCLAJES EXISTENTES Y DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DETENCIÓN DE CAÍDAS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA LA BPP Y SUS PROYECTOS”.

El director general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.
2. Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.
3. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Que, con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.
5. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio”.
6. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP), en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones derivadas de la administración, conservación, operación y mantenimiento de su infraestructura física, es responsable no solo del adecuado funcionamiento de su sede central y filiales, sino también del mantenimiento de las Unidades de Información que integran el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, las cuales constituyen espacios destinados a la prestación de servicios bibliotecarios, culturales, educativos y comunitarios para la ciudadanía.
7. Que en desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de esta infraestructura, resulta necesario ejecutar labores que implican trabajos en alturas, tales como mantenimiento de cubiertas, fachadas, canoas y bajantes, limpieza de superficies elevadas, mantenimiento de equipos instalados en cubiertas, inspección y reparación de elementos estructurales, instalación y mantenimiento de redes eléctricas, luminarias, sistemas de aire acondicionado, y demás componentes localizados a una altura igual o superior a dos (2) metros respecto del plano de apoyo.
8. Que de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, el trabajo en alturas corresponde a toda actividad que implique desplazamiento o permanencia del trabajador a una altura igual o superior a dos (2) metros sobre un nivel inferior, siendo catalogado como una actividad de alto riesgo debido a la severidad de las consecuencias derivadas de una eventual caída. En consecuencia, la citada resolución establece la obligación para los empleadores y contratantes de implementar medidas de prevención y protección contra caídas, garantizando que las actividades sean ejecutadas mediante sistemas certificados y técnicamente adecuados a las condiciones particulares de cada lugar de trabajo.

9. Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4272 de 2021 imponen a las entidades públicas la obligación de gestionar los riesgos mediante la implementación de controles de ingeniería, administrativos y de protección individual que permitan eliminar o minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes durante la ejecución de trabajos en alturas.
10. Que actualmente, la Biblioteca Pública Piloto cuenta con diferentes sistemas de protección contra caídas instalados en algunas de sus unidades, entre ellos puntos de anclaje, líneas de vida y otros dispositivos destinados a la ejecución segura de actividades en altura. No obstante, debido al tiempo de servicio, la exposición permanente a condiciones ambientales, los cambios en la infraestructura y las intervenciones realizadas sobre las edificaciones, resulta indispensable efectuar la inspección técnica especializada de dichos sistemas con el fin de verificar su estado de conservación, capacidad estructural, condiciones de funcionamiento y conformidad con la normatividad técnica vigente, determinando si continúan siendo aptos para su utilización o si requieren reposición, reforzamiento o sustitución.
11. Que así mismo, durante las inspecciones podrán identificarse áreas que actualmente no cuentan con sistemas de protección contra caídas o cuyos dispositivos existentes no satisfacen las condiciones técnicas requeridas para garantizar la seguridad de los trabajadores. En estos casos, será necesario desarrollar el correspondiente diseño técnico, considerando las características estructurales de cada edificación, las cargas admisibles, los materiales de soporte, los recorridos de acceso, las zonas de riesgo, los procedimientos de mantenimiento y las condiciones operativas específicas de cada sede, con el propósito de definir la solución técnicamente más adecuada para cada escenario.
12. Que los sistemas de protección contra caídas objeto del presente proceso deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa nacional vigente para trabajo seguro en alturas y en las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, garantizando la resistencia mecánica de los dispositivos, la compatibilidad entre sus componentes y la capacidad para soportar las cargas de diseño derivadas de una eventual detención de caída. De igual manera, la instalación deberá realizarse siguiendo los procedimientos definidos por los fabricantes, empleando materiales certificados y ejecutando las pruebas e inspecciones necesarias para verificar el correcto desempeño del sistema antes de su puesta en servicio.
13. Que adicionalmente, la naturaleza de la infraestructura administrada por la Biblioteca Pública Piloto implica que las necesidades de intervención pueden variar entre las diferentes unidades, debido a la diversidad de tipologías constructivas, sistemas estructurales, materiales, alturas, cubiertas y condiciones de acceso existentes. Por tal motivo, resulta indispensable que durante la ejecución contractual se efectúe una valoración técnica individual de cada punto de intervención, permitiendo determinar la viabilidad de certificar los anclajes existentes o, cuando ello no sea posible, diseñar, suministrar, instalar y certificar nuevos sistemas de protección contra caídas acordes con las condiciones particulares de cada inmueble.

14. Que la certificación de los sistemas instalados y de los anclajes existentes constituye un componente esencial del presente contrato, toda vez que proporciona evidencia técnica sobre el cumplimiento de los requisitos normativos y garantiza que los dispositivos podrán ser utilizados de manera segura por los servidores públicos, contratistas y demás personal autorizado para desarrollar actividades en alturas, reduciendo significativamente el riesgo de accidentes laborales y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
15. Que en consecuencia, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina requiere contratar la inspección y certificación de anclajes existentes, así como el diseño, suministro, instalación, reposición y certificación de sistemas de protección y detención de caídas para la ejecución de trabajo seguro en alturas, con el propósito de garantizar la disponibilidad de sistemas certificados que permitan desarrollar las actividades de mantenimiento, conservación y operación de la infraestructura física de la Biblioteca Pública Piloto, sus filiales y las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín bajo condiciones técnicas seguras, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo en alturas, de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de los principios de prevención, protección de la vida, la integridad de los trabajadores y gestión del riesgo laboral.
16. Que el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada de menor cuantía. Lo anterior de conformidad con el objeto de este proceso (los servicios a adquirir y sus especificaciones técnicas) y al presupuesto oficial fijado para el mismo.
17. Que, por lo expresado, se proyectó la realización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 20 de 2026 cuyo objeto es: “Inspección y certificación de anclajes existentes y diseño, suministro e instalación y/o reposición y certificación de sistemas de protección y detención de caídas para ejecución de trabajo seguro en alturas para la BPP y sus proyectos”.
18. Que el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.371.200) incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 385 del 04 de agosto de 2026.
19. Que el valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá al de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios, la cual deberá estar aprobada por la supervisión del contrato.

20. Que Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020, y atendiendo a que se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipyme, el presente proceso queda limitado a Mipyme departamental.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 20 de 2026, cuyo objeto es: “Inspección y certificación de anclajes existentes y diseño, suministro e instalación y/o reposición y certificación de sistemas de protección y detención de caídas para ejecución de trabajo seguro en alturas para la BPP y sus proyectos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Aviso de convocatoria pública.	10 de agosto de 2026.
Publicación de proyecto de pliego de condiciones y de estudios previos.	10 de agosto de 2026.
Plazo para presentación de observaciones por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones.	18 de agosto de 2026 a las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	20 de agosto de 2026.
Plazo para presentar solicitud de limitación a MiPymes	20 de agosto de 2026.
Publicación de la Resolución de apertura y Condiciones definitivas.	20 de agosto de 2026.
Plazo para manifestación de interés	25 de agosto de 2026.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26 de agosto de 2026.
Plazo para dar respuesta a las observaciones y expedir adendas.	28 de agosto de 2026.
Recepción de propuestas.	31 de agosto de 2026 a las 02:00 p.m.
Cierre público del proceso.	31 de agosto de 2026 a las 2:01 p.m.
Publicación del informe inicial de verificación de requisitos habilitantes.	03 de septiembre de 2026.
Término para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m.
Publicación de informe final y complementario.	11 de septiembre de 2026.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	14 de septiembre de 2026

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas o las modificaciones de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

ARTÍCULO TERCERO: los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en en link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP 

Revisó/aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretara General 